

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

OFICINA DEL SECRETARIO

Yo, **DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, Secretario de la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, por la presente Certifico que lo que sigue es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 11, Serie: 2025-2026, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de febrero de 2026, con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:

HONORABLES:

ALEJANDRINA BURGOS HERNÁNDEZ – PRESIDENTA
ROSA L. MUÑOZ MARZÁN
JOSÉ R. VÁZQUEZ PÉREZ
PEDRO E. RODRÍGUEZ GÓMEZ
LUIS A. DE JESÚS MARRERO
SAMUEL RIVERA NIEVES
MIDGA E. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JOSÉ A. HERNÁNDEZ RIVERA
IRIS Y. CAMACHO HERNÁNDEZ
OSCAR MÉNDEZ RODRÍGUEZ
LEGNA ZAID DÍAZ
EFRAÍN MÁRQUEZ CORREA
RUTH E. SOIZA RUIZ
LUISA LEBRÓN VDA. DE RIVERA
CARMEN NELLY DÍAZ ADORNO

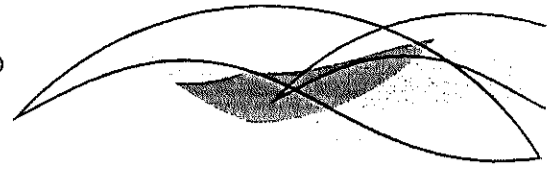
TÍTULO: PARA ESTABLECER OFICIALMENTE LA “MILLA JUVENIL ÁNGEL HOMMY RIVERA GERENA” COMO UN EVENTO DEPORTIVO DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO; ASIGNAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA ESTE AÑO FISCAL Y SUBSIGUIENTES AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES.

Y para remitir a todos los mencionados en la Sección Sexta de esta Ordenanza, expido la presente Certificación bajo mi firma y el sello oficial de la Honorable Legislatura Municipal, hoy 11 de febrero de 2026.

esn



DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO



ORDENANZA NÚM. 11

PON- 3(1/2026)

SERIE: 2025-2026

PARA ESTABLECER OFICIALMENTE LA “MILLA JUVENIL ÁNGEL HOMMY RIVERA GERENA” COMO UN EVENTO DEPORTIVO DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO; ASIGNAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA ESTE AÑO FISCAL Y SUBSIGUIENTES AL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (p) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” dispone que los municipios tendrán el poder para *“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”*

POR CUANTO: Ángel Hommy Rivera Gerena nació el 18 de marzo de 1975. Fue un bebé prematuro el cual pesó solo tres (3) libras. Sus padres lo fueron don Miguel A. Rivera Marcano y doña Luz D. Gerena Martínez. Desde una tierna edad confrontó situaciones difíciles y comprometedoras de salud, tanto así que los médicos le auguraban una corta vida de cinco (5) años solamente.

POR CUANTO: A pesar de ello, y luego de haber sufrido un paro cardíaco a los siete (7) días de nacido, de haber padecido meningitis, realizarle una operación de corazón abierto en dos (2) ocasiones y padecer sordera luego de los doce (12) años, su pasión por correr maratones se mantuvo viva desde los tres (3) años gracias a su padrastro, don José Hernández.

POR CUANTO: Cursó sus estudios en la escuela especializada para personas con impedimento Dr. Isaac González Martínez y en la Escuela de Rehabilitación Vocacional para Sordos en Guaynabo donde se graduó de herrero.

POR CUANTO: Laboró en el Econo Mega (Expreso) en Trujillo Alto donde los clientes, empleados y visitantes le reconocieron como un ser humano servicial, siempre dispuesto y cooperador. Su legado ha quedado impreso en todas las personas que le conocieron.

POR CUANTO: Hommy falleció el 15 de diciembre de 2023. El alcalde, Hon. Pedro A. Rodríguez González, ha procurado mantener viva su trayectoria institucionalizando oficialmente la “Milla Juvenil Ángel Hommy Rivera Gerena” como un evento deportivo juvenil de gran impacto en nuestro municipio.



POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se establece oficialmente la "Milla Juvenil Ángel Hommy Rivera Gerena" como un evento deportivo de interés público para el Municipio de Trujillo Alto.

SECCIÓN 2DA: El Departamento de Recreación y Deportes será la dependencia encargada de organizar, coordinar y producir el evento deportivo que se celebrará anualmente durante el mes de marzo.

SECCIÓN 3RA: El director del Departamento de Recreación y Deportes someterá la petición anual de presupuesto para la celebración del evento deportivo. Para el presente año fiscal 2025-2026 los gastos serán sufragados de la partida 01-09-04-92.42.

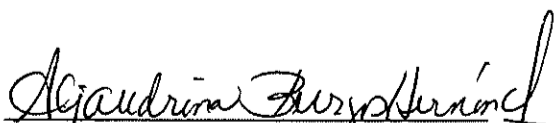
La directora de Finanzas creará una partida dentro del presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes donde se consignarán los fondos para la celebración de este evento, anualmente.


SECCIÓN 4TA: Si cualquier palabra, inciso, oración, sección u otra parte de esta Ordenanza fuera impugnado en el Tribunal y fuera declarada inconstitucional o nula, dicha sentencia no afectará, ni menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y sesiones de esta ordenanza, sino que su efecto se limitará a las palabras, incisos, oraciones, secciones o partes específicas así declaradas inconstitucionales o nulas; y la nulidad de cualquier palabra, inciso, oración, sección o parte en algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

SECCIÓN 5TA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de esta que este en todo o en parte en conflicto con esta ordenanza quedan por la presente derogadas.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa; a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Recreación y Deportes; a la Policía Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE febrero DE 2026.


ALEJANDRINA BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA


DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL
MES DE Febrero DE 2026 Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DEL
MES DE Febrero DE 2026.



PEDRO A. RODRÍGUEZ GÓNZÁLEZ
ALCALDE

